

RESOLUCION N° 008 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 28 ENE. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 0054-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Oficio N° 022-2019-MML-GDU-SASLT de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 011-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de los representantes del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, ante la Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras de la MML; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1976, del Concejo Metropolitano de Lima, el Secretario General Permanente, es el funcionario administrativo de mayor jerarquía de la Entidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de INVERMET, establece que sus recursos sirven para financiar y ejecutar el programa de inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual podrá contratar con terceros la ejecución de las obras e inversiones que apruebe su Comité Directivo; asimismo se expidió la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071-2017 de fecha 12.05.2017 que lo designa como Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones;

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2017-MML-CTPAO-GDU "Normas para el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Funcionamiento de la Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 230 de fecha 04.10.2017, dispone que la Comisión Técnica, entre otras dependencias municipales, está integrada por representantes del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, el artículo 12° de la citada directiva, establece que los titulares de los organismos o dependencias que conforman la Comisión Técnica, son responsables de acreditar ante la Presidencia de la misma, a dos funcionarios, profesionales o personal del área de su competencia, como representantes titular y alterno respectivamente, para su instalación y funcionamiento, los cuales deben tener conocimiento afín al objetivo de la norma, cuya designación tiene un plazo de duración de 01 año y deben ser designados hasta el décimo quinto día útil de cada año;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos, mediante Resolución N° 112-2017-INVERMET-SGP de fecha 13.10.17, se designó a sus representantes titular





y suplente, por lo que al haber vencido el año de vigencia de dicha designación, de acuerdo a lo recomendado por la Gerencia de Proyectos, a través del Memorandum N° 0054-2019-INVERMET-GP de fecha 25.01.2019, es necesario ratificación de los representantes del INVERMET ante la referida Comisión Técnica, por lo que se debe dictar el acto de administración, que formalice dicha designación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 12° de la Directiva N° 001-2017-MML-CTPAO-GDU "Normas para el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Funcionamiento de la Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 230 de fecha 04.10.2017 y las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la designación de los representantes del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, ante la Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a que se refiere la Directiva N° 001-2017-MML-CTPAO-GDU "Normas para el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Funcionamiento de la Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 230 de fecha 04.10.2017, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



- Ingeniero Carlos Eduardo Bravo Iribarren – Miembro Titular
(Especialista de la Gerencia de Proyectos)
- Arq. Erick Armando Hansen Vargas – Miembro Alterno
(Especialista de la Gerencia de Proyectos)

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica, designados en la presente resolución, debiendo entregárseles una copia de la citada directiva, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente resolución a la Presidencia de la "Comisión Técnica de Admisión al Registro de Obras", a que se refiere la citada directiva.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ABOG. VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Secretario General Permanente (e)